

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo N° 11 de fecha 15/08/2017.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Carlos MOLINARI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:
 - a. Afectación transitoria mediante la modalidad de movilidad funcional de personal Nodocente.
 - b. Designación de personal Nodocente.
2. Tratamiento:
 - a. Asignación Suplemento Administración Caja Chica y Riesgo.
 - b. Solicitud personal Nodocente autorización licencia Artículo 103° Inc. 19) del CCT Decreto PEN N° 366/06: casos no previstos.
 - c. Solicitud llamado a Concurso cargos vacantes:
 1. Dirección General de Asuntos Académicos.
 2. Dirección General de Gestión Institucional.
 - d. Solicitud incorporación de personal:
 1. Dirección General de Gestión Institucional.
 2. Dirección General de Asuntos Académicos.
 3. Dirección General de Bienestar Universitario – Departamento de Servicios Sociales.
 - e. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias - Dirección General de Extensión.
 - f. Presentación Parte Empleadora: Solicitud incorporación personal técnico a la Editorial Universitaria.
 - g. Solicitud disponibilidad personal Nodocente- Área de Relaciones Institucionales.

1. Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) afectación transitoria mediante la modalidad de movilidad funcional de personal Nodocente, conforme Anexo I de la presente y b) designación personal Nodocente que se nomina en el Anexo I de la presente.

2. a. Analizados los antecedentes, las partes convienen autorizar la asignación retroactiva de los Suplementos Administración de Caja Chica y Riesgo a favor de personal Nodocente, conforme se detalla en los Anexos II y III de la presente.

b. Analizadas las presentaciones y los antecedentes de los casos, las partes convienen autorizar a las trabajadoras que se nominan en el Anexo IV de la presente la licencia extraordinaria requerida, en el marco de lo determinado por la Reglamentación Particular del Artículo 103°, Inciso 19), del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 429/09, debiendo las mismas informar a la Dirección de Administración de Personal al tiempo de usufructuar la licencia en las oportunidades que les resulte necesario.

c. Tratamiento en conjunto puntos 2. c . 1 y 2. Analizadas las presentaciones efectuadas por los superiores jerárquicos de la Dirección General de Asuntos Académicos y Dirección General de Gestión Institucional y considerando lo determinado por el Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25, Inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, las partes convienen los llamados a Concurso Cerrados Generales e Internos para cubrir los cargos vacantes del Tramo Intermedio e Inicial previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición para esas dependencias, homologado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias y designan las Comisiones Evaluadoras intervinientes, conforme se detalla en el Anexo V forman parte de la presente.

d.1. Dirección General de Gestión Institucional: Analizada la solicitud de incorporación de personal realizada por la Directora General en virtud de la estructura aprobada para ese área y considerando que obra requerimiento de un trabajador de cambio de sector cuyo perfil se corresponde con el requerido, las partes convienen cubrir dicha vacante mediante la afectación de ese personal a la Dirección mencionada, conforme se detalla en el Anexo I de la presente. Además y a fin de atender la necesidad de personal que por el mencionado cambio se transfiere a la Dirección de Gestión de Rectorado, las partes convienen la designación que se nomina en el Anexo I que forma parte de la presente.

d.2. Dirección General de Asuntos Académicos – Dirección de Administración Académica: analizada la solicitud, los antecedentes del caso y la disponibilidad de personal de la Dirección General de Sistemas y considerando que el perfil del trabajador se corresponde con el solicitado para la tarea, las partes convienen cubrir la necesidad mediante la afectación transitoria a esa Dirección General del trabajador Humberto Soria.

Por otra parte, considerando la necesidad de cubrir la vacante que generará dicho traslado en la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones de la Dirección General de Sistemas, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones pertinentes para la cobertura de la vacante mediante alguna de las modalidades previstas por la reglamentación vigente.

d.3. Dirección General de Bienestar Universitario: analizado el requerimiento de personal profesional, Licenciado en Psicología, para prestar servicios en el Departamento de Servicios Sociales de la Dirección General de Bienestar Universitario en reemplazo de la sra. María Josefina Freire y considerando el perfil del cargo a cubrir, las partes convienen solicitar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente informe respecto de personal de la Casa que podría poseer las competencias y formación académica requerida a fin de determinar el proceso de cobertura de dicho cargo.

e. Considerada la presentación efectuada por el señor Director General de Extensión y los antecedentes del caso, las partes acuerdan la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para el Departamento de Difusión Institucional dependiente de la Dirección General que se trata, conforme se detalla en el Anexo VI de la presente.

f. Analizada la presentación efectuada por el Subsecretario de Extensión, habiendo sido consultado el sr. Director General de Extensión y considerando la necesidad manifiesta de incorporación de personal Técnico-Profesional –Corrector de estilo- para desempeñar funciones en la Editorial de la Institución (EdUNLu), las partes acuerdan la designación que se nombra en el Anexo I de la presente.

g. Analizada la presentación realizada por la responsable del Área de Relaciones Institucionales y considerando los antecedentes, las partes acuerdan situar a la trabajadora Mirna Pucheta en disponibilidad para su reubicación en otra dependencia de la Institución. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, al tiempo de reincorporación de dicha trabajadora finalizada su licencia, las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

---Siendo las catorce horas cuarenta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora